

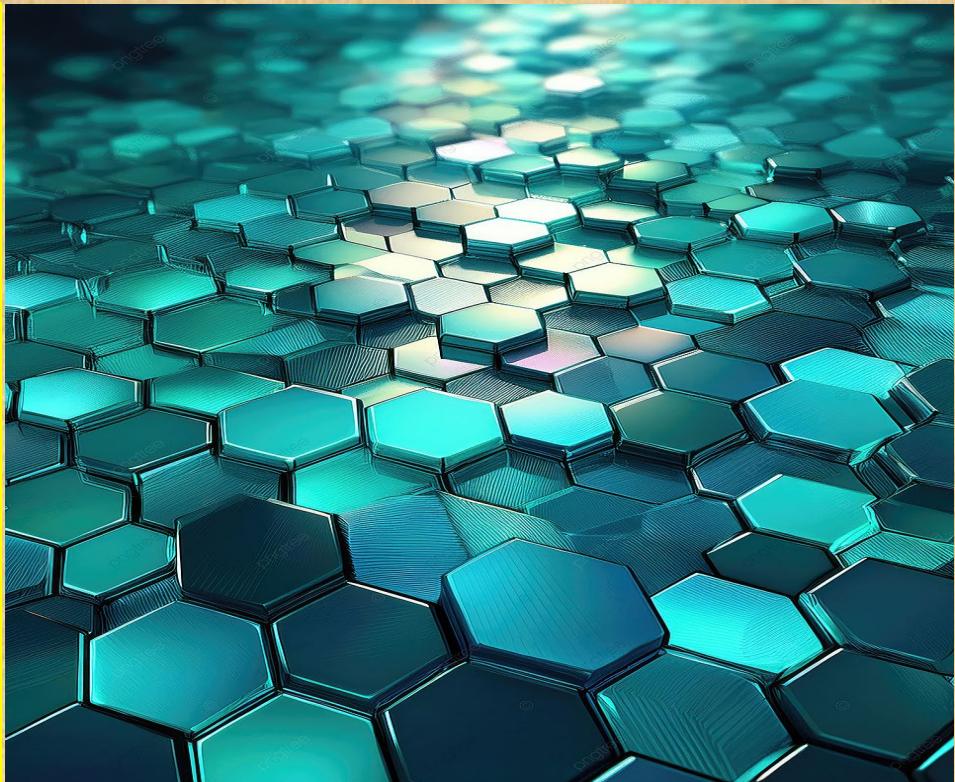
SAYDA

ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA
SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA

2025

269 zk.
maiatza

N.º 269
mayo



ELKARTEAREKIN LANKIDETZAN:
EN COLABORACIÓN CON:

EUSKO JAURLARITZA
LIBURUTEGI NAGUSIA



GOBIERNO VASCO
BIBLIOTECA GENERAL

ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA (SAYDA)

2025

269 zk.

maiatza

N.º 269

mayo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO VASCO

SUMARIO

		AUTORES	ARTÍCULOS
A01	WENCESLAO FRANCISCO OLEA GODOY	Diferencia entre concesión y licencias a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Diario La Ley, N.º 10702, 2025	
A02	FERNANDO ESCAMILLA AVILÉS	Análisis jurídico-tributario del IVA en el sector asegurador Exenciones, sujeciones y efectos en el marco español y europeo Gaceta fiscal, N.º 461, 2025	
A03	FRANCISCO JAVIER FRAGOSO-MARTÍNEZ GALA RIVERA-FERNÁNDEZ	Desafíos y soluciones en la implementación de la nueva tasa de residuos municipales en España Un análisis crítico y económico de la Ley 7/2022 REALA, N.º 23, 2025	
A04	FRANCISCO MELLADO BENAVENTE	Análisis de las novedades que afectan a las declaraciones del IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2024 Carta tributaria, Revista de opinión, N.º 120, 2025	
A05	GORKA ECHEVERRÍA ZUBELDIA	¿Larga vida a VIDA? Reflexiones encontradas sobre el paquete de IVA más disruptivo de las últimas décadas Carta tributaria, Revista de opinión, N.º 120, 2025	
A06	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Tributos fija criterio sobre el IVA del pan Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025	
A07	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Modelo 720. Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025	
A08	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Criterios de la Agencia tributaria sobre la declaración de bienes y derechos en el extranjero. Preguntas frecuentes modelo 720 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025	
A09	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Calendario del contribuyente (abril 2025) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025	

A10	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Modelo 347 ¿Qué operaciones debo declarar? Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025
A11	M.ª CARMEN TEJADA XIMÉNEZ DE OLASO	Las reducciones de capital social en las sociedades anónimas españolas por eliminación de pérdidas mediante el uso de casos prácticos de desarrollo Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025
A12	GORKA ECHEVERRÍA ZUBELDIA	Jugarse la piel: Mercado de Skins de Videojuegos e implicaciones en IVA Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A13	REMEDIOS GARCÍA GÓMEZ DE ZAMORA	Tipo impositivo de IVA aplicable al pan y su relación con el principio de neutralidad Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A14	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Nuevos modelos de Renta, Patrimonio y pagos fraccionados de Sociedades Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A15	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Calendario de la Campaña de Renta 2024 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A16	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	90 cuestiones a tener en cuenta en la declaración de la Renta 2024 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A17	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Principales novedades del IRPF en el ejercicio 2024 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A18	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Obligación de declarar Límites para la renta 2024 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A19	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Contribuyentes no obligados a declarar en IRPF Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A20	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Preguntas frecuentes sobre el modelo 721 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
A21	CARTA TRIBUTARIA REVISTA DE OPINIÓN	Calendario del contribuyente (mayo 2025) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025

A22	EVA ESCRIBANO LÓPEZ	Una reflexión sobre la fiscalidad internacional de beneficios societarios De dónde venimos y hacia dónde vamos (o deberíamos ir) Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025
A23	AMADEO FUENMAYOR FERNÁNDEZ	Imposición sobre el trabajo ¿Pagarán impuestos los robots? Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025
A24	JESÚS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	El futuro de la fiscalidad de pymes y autónomos Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025
A25	CRISTINA GARCÍA-HERRERA BLANCO	El IVA del futuro ¿Un impuesto personalizado? Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025
A26	GEMMA PATÓN GARCÍA	La imposición ambiental y sobre consumos nocivos Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025
A27	MIGUEL GÓMEZ DE ANTONIO	¿Cómo gravar a las grandes fortunas en España? Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025
A28	MANUEL DE MIGUEL MONTERUBIO	Novedades en el impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio 2024: referencia a los cambios normativos y doctrinales Revista de Contabilidad y Tributación, N.º 506, 2025
A29	MIGUEL DE HARO IZQUIERDO	Reforma del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación. La necesidad de una nueva técnica legislativa para las ciudades de Ceuta y Melilla Revista de Contabilidad y Tributación, N.º 506, 2025
A30	JUAN JOSÉ RUBIO GUERRERO — SANTIAGO ÁLVAREZ GARCÍA	Política tributaria en un año de financiaciones singulares Economistas, N.º 188, 2025
A31	MARÍA CADAVAL SAMPEDRO	España ante las nuevas reglas fiscales Desafíos y oportunidades Economistas, N.º 188, 2025

A32	OTMAN BOUABDALLAH	Planes fiscales y estructurales de medio plazo en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado Boletín Económico - Banco Central Europeo, N.º 3, 2025
A33	ELENA ANGELINI	El impacto macroeconómico de las medidas discrecionales de política fiscal adoptadas en la zona del euro desde el inicio de la pandemia Boletín Económico - Banco Central Europeo, N.º 3, 2025
A34	JUAN CALVO VÉRGEZ	La incidencia del “animus donandi” en la delimitación del hecho imponible del ISD BIT PLUS, N.º 299, 2025
A35	IRIA MARTÍNEZ MIRÁS	Principales novedades para la campaña de Renta 2024 Revista jurídica Colex, N.º 40, 2025
A36	MAURO ALCAIDE BARREIRO	Bases imponibles negativas en el caso de disolución y extinción de una entidad del grupo fiscal Técnica contable y financiera, N.º 83, 2025
A37	SERGIO PÉREZ MÉNDEZ	Restricciones en la aplicación del tipo impositivo reducido en las PYMES Técnica contable y financiera, N.º 84, 2025
A38	PERE BRACHFIELD MONTAÑA	La factura electrónica B2B y los sistemas informáticos de facturación Técnica contable y financiera, N.º 84, 2025
A39	ANGEL ALONSO PÉREZ RAQUEL POUSA SOTO	Impuesto especial gases fluorados Caso práctico desarrollado a partir de la Consulta núm. 1 del BOICAC 140, diciembre 2024 Técnica contable y financiera, N.º 84, 2025
A40	LUIS SÁNCHEZ RUIZ	Novedades en la Campaña de la Renta 2024 ¿Cuáles son las principales novedades en la campaña de la Renta 2024? Técnica contable y financiera, N.º 85, 2025
A41	LUIS SÁNCHEZ RUIZ	El régimen del IVA «SME scheme» ¿En qué consiste el régimen del IVA conocido como «SME scheme»? Técnica contable y financiera, N.º 85, 2025
A42	LUIS SÁNCHEZ RUIZ	Valoración de participaciones sociales no cotizadas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ¿Cómo valorar las participaciones en una S.L. heredadas por fallecimiento de su anterior titular para incluirlos en la base del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones? Técnica contable y financiera, N.º 85, 2025

A43	LUIS MALVÁREZ PASCUAL	Los derechos y las garantías de los contribuyentes como límite al uso de la inteligencia artificial por las administraciones tributarias Studi Tributari Europei, N.º 14, 2024
A44	MIGUEL CRUZ AMORÓS	Crónica fiscal provisional de 2025 Actum fiscal, N.º Extra 215, 2025
A45	MIGUEL CRUZ AMORÓS	Prescripción de la deuda tributaria y prescripción del delito fiscal Actum fiscal, N.º Extra 216, 2025
A46	ACTUM FISCAL	Sobre la legitimación y alcance del derecho a la devolución del tramo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos declarado ilegal Actum fiscal, N.º Extra 216, 2025
A47	JOSÉ MARÍA BENGOCHEA SALA	Novedades en el «sistema de módulos» del ejercicio 2025 (OM HAC/1347/2024) respecto al del ejercicio 2024 (OM HFP/1359/2023) Actum fiscal, N.º Extra 217, 2025
A48	ACTUM FISCAL	Resolución de disputas en el contexto del Pilar II Actum fiscal, N.º Extra 217, 2025
A49	MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ FERRÁNDIZ	El mínimo por descendientes en el IRPF Análisis y propuestas de cambio Actum fiscal, N.º Extra 218, 2025
A50	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ MANZANO	Implicaciones fiscales derivadas de las particiones de herencias de ambos ascendientes y de las disoluciones de comunidades sobre una pluralidad de bienes de origen hereditario Quincena fiscal, N.º 9, 2025
A51	JUAN DE DIOS REYES RASCÓN	La tributación de los ingresos obtenidos por venta de lotería de Navidad con sobreprecio en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro Quincena fiscal, N.º 9, 2025
A52	CÉSAR GARCÍA NOVOA	El recurso a las holding en la planificación fiscal internacional Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024
A53	PABLO CHICO DE LA CÁMARA	Propuesta para la modificación de la regla de reparto en el art. 17 MC OCDE para la tributación internacional de los artistas y deportistas Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024

A54	DOMINGO CARBAJO VASCO	¿Se implantará universalmente el enfoque unificado de la fiscalidad, según la OCDE? Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024
A55	MARCOS GONZÁLEZ VILLARREAL	Los regímenes fiscales preferenciales aplicables a personas físicas: una perspectiva de Derecho comparado Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024
A56	ALEJANDRO TORRESCUSA CORDERO	La doble evolución del Modelo de la OCDE y sus diferentes efectos en la interpretación y aplicación de los Convenios de doble imposición Gaceta fiscal, N.º 462, 2025
A57	FORUM FISCAL	Campaña de IRPF y Patrimonio 2024 Forum fiscal, N.º 318, 2025
A58	EDUARDO ARANDA	La reducción por explotación de la propiedad intelectual o industrial en el régimen foral de Territorio Histórico de Bizkaia Forum fiscal, N.º 318, 2025
A59	AITOR ORENA DOMÍNGUEZ	Últimas modificaciones introducidas en las Normas Forales Generales Tributarias Forum fiscal, N.º 318, 2025
A60	JAVIER BAS SORIA	El establecimiento permanente de los no residentes Análisis de un concepto complejo Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 27, 2024
A61	MARÍA SILVIA VELARDE ARAMAYO	Incentivos fiscales y acuerdos de protección de inversión El «Talón de Aquiles» del Impuesto mínimo global Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 27, 2024
A62	MODESTO JESÚS GONZÁLEZ QUINTANA CASTELLANO	Las ambigüedades y limitaciones del Pillar Two para frenar la planificación fiscal agresiva Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 27, 2024
A63	MANUEL PÉREZ DELGADO ROSARIO P. RODRÍGUEZ PÉREZ	Validez del correo electrónico como medio oficial de comunicación Contratación administrativa práctica, N.º 196, 2025
A64	MANUEL RUÍZ DEL CORRAR MARINA PÉREZ LÓPEZ	Inteligencia artificial y vulnerabilidad fiscal Retos y oportunidades TRIBUTUS, N.º 7, 2025

A65	PABLO CHICO DE LA CÁMARA GUILLERMO JOSÉ VELASCO FABRA	Una restricción de un beneficio fiscal como consecuencia del cobro de una beca «Erasmus +» resulta contrario a la libre circulación de personas del artículo 21 TFUE Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 28, 2025
A66	LUIS MIGUEL MULEIRO PARADA	La tributación internacional de las pensiones alemanas Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 28, 2025
A67	PABLO CASILLAS VÁZQUEZ	Cambios en el «terreno de juego» fiscal de los impatriados La «Ley Mbappé» y las novedades en la «Ley Beckham» Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 28, 2025
A68	MÓNICA GARCÍA FREIRÍA	El arbitraje tributario internacional en los Convenios de Doble Imposición tras la entrada en vigor del Convenio Multilateral Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 28, 2025
A69	FORUM FISCAL	Modificación del Concierto Económico Forum fiscal, N.º 319, 2025
A70	IÑAKI ALONSO ARCE	Comisión Mixta del Concierto Económico 34 acuerdos que consolidan un modelo propio de federalismo fiscal Forum fiscal, N.º 319, 2025
A71	IRATXE CELAYA ACORDARREMENTERIA JAKUB KAROL KACALA	Sobre la nueva limitación a la aplicación de las exenciones de dividendos y plusvalías en el IS de Bizkaia y Álava y su encaje con el régimen fiscal especial de las reestructuraciones empresariales Forum fiscal, N.º 319, 2025
A72	FORUM FISCAL	Territorio Histórico de Bizkaia. Nuevo decreto de retenciones de trabajo para 2025 y otros cambios en el Reglamento del IRPF Forum fiscal, N.º 319, 2025
A73	UNIÓN EUROPEA ARANZADI	El Abogado General De La Tour: los ajustes de precios de transferencia pueden tener implicaciones en el IVA Unión Europea Aranzadi, N.º 5, 2025
A74	UNIÓN EUROPEA ARANZADI	Pilar II: El Consejo de la UE adopta la propuesta DAC9 Unión Europea Aranzadi, N.º 5, 2025

SUMARIO

AUTORES		DOCTRINA ADMINISTRATIVA
DO1	JAVIER LAPEÑA AZURMENDI	<p>El bien jurídico protegido en el delito de defraudación tributaria Diario La Ley, N.º 10702, 2025</p>
DO2	ANTONIO MARTÍNEZ LAFUENTE	<p>La responsabilidad tributaria. Últimas decisiones jurisprudenciales Carta tributaria, Revista de opinión, N.º 120, 2025</p>
DO3	IGNACIO MAULEÓN FRADE	<p>El vendedor a distancia en los impuestos especiales Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de diciembre de 2024 (asunto C-596/23), caso Pohjanri Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025</p>
DO4	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	<p>Trabajador en el extranjero sin certificado fiscal de otro país. ¿Una residencia fiscal «presunta»? Sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de octubre de 2024 (rec. 1016/2020) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025</p>
DO5	PASCUAL LÓPEZ VILLÉN	<p>Deducibilidad de pérdidas de cartera de valores Sentencia del Tribunal Constitucional 11/2024, de 18 de enero de 2024 (rec. 2577/2023) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025</p>
DO6	MARI CARMEN FUENTES GAMERO	<p>Devolución de IVA indebido a personas con discapacidad Resolución del Tribunal Económico Central de 27 de septiembre de 2024 (rec. 2080/2023) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025</p>
DO7	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	<p>Régimen de impatriados, actividades económicas y establecimiento permanente Contestación a consulta tributaria de la Dirección General de Tributos de 21 de octubre de 2024 (V2248-24) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025</p>
DO8	V. ALBERTO GARCÍA MORENO	<p>La obligación de emitir facturas por parte de abogados y procuradores en general y la deducción de la condena en costas en el IRPF y en el IVA Contestaciones a consultas tributarias de la Dirección General de Tributos de 22 de octubre de 2024 (V2253-24) y de 28 de octubre de 2024 (V2281-24 y V2282-24) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 120, 2025</p>

D09	MANUEL SANTOLAYA BLAY	Recaudación cuántica Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
D10	ANTONIO MARTÍNEZ LAFUENTE	Los intereses de demora tributario en la jurisprudencia más reciente Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
D11	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	¿Constituyen los ajustes por TNMM prestaciones sujetas a IVA? Conclusiones del Abogado General Jean Richard de la Tour de 3 de abril de 2025, asunto SC Arcomet Towercranes SRL (C-726/23) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
D12	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	No residentes. ¿Tributa el artista o la sociedad del artista? Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de febrero de 2025 (rec. 4898/2021) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
D13	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	Deducción por doble imposición y Exit Tax Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña de 7 de noviembre de 2024 (rec. 08/01115/2024) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
D14	JORGE MOREIRA PELÁEZ	El trastorno de personalidad múltiple en el ámbito del IVA Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de octubre de 2024 (rec. 3844/2022) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 121, 2025
D15	ANA ISABEL MARTÍN VALERO	Las contestaciones a las consultas tributarias: efecto vinculante y control judicial Quincena fiscal, N.º 8, 2025
D16	JUAN MANUEL PÉREZ IGLESIAS PAULA RODRÍGUEZ TORREGROSA	Análisis práctico de la doctrina del TEAC sobre el tratamiento fiscal de las aportaciones no dinerarias de acciones o participaciones realizadas por una persona física a una sociedad holding Revista de Contabilidad y Tributación, N.º 506, 2025
D17	REVISTA ARANZADI DOCTRINAL	Bonificación fiscal en ITP por familia numerosa para la pareja de hecho sin inscripción registral TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 774/2024, 20 Nov. Rec. 1134/2022 Revista Aranzadi Doctrinal, N.º 5, 2025
D18	ANTONIO VICTORIA SÁNCHEZ	Sentencias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el segundo semestre de 2024 Actum fiscal, N.º Extra 215, 2025

D19	ACTUM FISCAL	Requisitos y límites a la posibilidad de instar una segunda rectificación de autoliquidación tras haberse estimado la primera Actum fiscal, N.º Extra 215, 2025
D20	ACTUM FISCAL	Prescripción y responsabilidad tributaria: nuevos criterios del TEAC aplicando la doctrina del Tribunal Supremo (al tiempo que se prevé reformar la Ley General Tributaria) Actum fiscal, N.º Extra 215, 2025
D21	ACTUM FISCAL	Efectos del rechazo de la declaración de conflicto en la aplicación de la norma tributaria sobre la facultad de calificación de la Administración Actum fiscal, N.º Extra 215, 2025
D22	ACTUM FISCAL	A vueltas con el «dies a quo» del plazo de prescripción del derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos Actum fiscal, N.º Extra 217, 2025
D23	ACTUM FISCAL	El Tribunal Supremo completa su jurisprudencia sobre la validez de las notificaciones tributarias electrónicas atendiendo a la doctrina constitucional más reciente Actum fiscal, N.º Extra 218, 2025
D24	JUAN CALVO VÉRGEZ	La declaración de nulidad del tramo autonómico del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos y sus consecuencias Quincena fiscal, N.º 9, 2025
D25	ANTONIO MARTÍNEZ LAFUENTE	Derecho sancionador tributario. Análisis jurisprudencial Quincena fiscal, N.º 9, 2025
D26	JESÚS FÉLIX GARCÍA DE PABLOS	Notificaciones electrónicas Comentario de la STS de 17 de diciembre de 2024 Quincena fiscal, N.º 9, 2025
D27	SATURNINA MORENO GONZÁLEZ	Consideraciones sobre los aspectos temporales de la recuperación de ayudas de Estado de carácter tributario a propósito de la jurisprudencia reciente del Tribunal Supremo Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024
D28	MAXIMINO I. LINARES GIL	Necesidad de jurisprudencia tras veinte años de conflicto en la aplicación de la norma tributaria Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024

D29	CRISTINA SÁENZ DOPEREIRO	El TSJPV se pronuncia sobre la deducibilidad de gastos devengados en ejercicios prescritos Forum fiscal, N.º 319, 2025
D30	UNIÓN EUROPEA ARANZADI	Ayudas de Estado: el Tribunal de Justicia precisa las circunstancias en las que el Derecho de la Unión puede prohibir exenciones fiscales Unión Europea Aranzadi, N.º 5, 2025

DOCUMENTOS DE INTERÉS

COYUNTURA EN UN CLIC (MAYOI 2025)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

<https://www.euskadi.eus/coyuntura-en-un-click/web01-a2ogaeko/es/>

TERMÓMETRO ECONÓMICO (ABRIL 2025)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

<https://www.euskadi.eus/termometro-economico/web01-a2ogaeko/es/>

ASTEKONOMIA (SEMANA DEL 5 AL 9 DE MAYO)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

<https://www.euskadi.eus/astekonomia/web01-a2ogaeko/es/>

ASTEKONOMIA (SEMANA DEL 12 AL 16 DE MAYO)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

<https://www.euskadi.eus/astekonomia/web01-a2ogaeko/es/>

ASTEKONOMIA (SEMANA DEL 19 AL 23 DE MAYO)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

<https://www.euskadi.eus/astekonomia/web01-a2ogaeko/es/>

ASTEKONOMIA (SEMANA DEL 26 AL 30 DE MAYO)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

<https://www.euskadi.eus/astekonomia/web01-a2ogaeko/es/>

Artículos



A03

Desafíos y soluciones en la implementación de la nueva tasa de residuos municipales en España

Un análisis crítico y económico de la Ley 7/2022



REALA, N.º 23, 2025

Francisco Javier Fragozo-Martínez
Universidad de Extremadura

Gala Rivera-Fernández
Universidad de Extremadura

RESUMEN

Objetivos: este estudio analiza los desafíos de implementar la tasa de residuos municipales bajo la Ley 7/2022, trasposición de la Directiva (UE) 2018/851. Examina las barreras operativas y normativas de los municipios, especialmente los pequeños, para lograr un modelo sostenible de pago por generación (PxG). **Metodología:** mediante un enfoque comparativo y crítico, se evalúan modelos internacionales de PxG en Europa, Asia y Estados Unidos. Además, se identifican inconsistencias normativas entre dicha ley y el marco fiscal municipal. **Resultados:** se evidencia que la disparidad en los recursos técnicos y financieros limita la implementación equitativa del PxG. El análisis de modelos internacionales muestra que la tecnología, la educación ciudadana, la flexibilidad normativa y la colaboración intermunicipal son claves para superar estos desafíos y avanzar hacia una gestión de residuos más sostenible. **Conclusiones:** la nueva tasa no debe convertirse solo en una figura recaudatoria, apartándose de sus objetivos medioambientales, por lo que requiere cambios. Convertirla en un impuesto específico permitiría una gestión más estable y justa, garantizaría una financiación sostenible e incorporaría de manera más efectiva criterios medioambientales en la tributación. Asimismo, el apoyo estatal y la coordinación intermunicipal son fundamentales para asegurar una transición eficaz hacia una economía circular, sin olvidar la necesaria reforma de la obsoleta regulación de las haciendas locales para adaptarla a los nuevos desafíos.



Francisco Mellado Benavente
Abogado

RESUMEN

La Orden HAC/242/2025, de 13 de marzo, ha procedido a la regulación del lugar, forma y plazos de presentación de las declaraciones de Renta y Patrimonio correspondientes al ejercicio 2024, estableciendo los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador del IRPF, determinando a su vez las condiciones generales y el procedimiento de presentación por medios electrónicos.

En el ejercicio 2024 se han producido novedades en el ámbito del IRPF, en relación al límite para la obligación de declarar, autoliquidaciones rectificativas, exenciones, rendimientos del trabajo, ganancias y pérdidas patrimoniales, deducciones de la cuota íntegra, mínimos personal y familiar, regímenes especiales, etc.

En este artículo se abordan también las novedades previstas en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio.



Gorka Echevarría Zubeldia
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El acuerdo alcanzado por los Estados miembros de la UE sobre el paquete «IVA en la Era Digital» (VAT in the digital age o ViDA) representa un cambio significativo en el sistema IVA comunitario.

Esta iniciativa, impulsada por la Comisión Europea, busca modernizar y armonizar la fiscalidad indirecta mediante la digitalización de procesos y la estandarización de normativas.

ViDA se estructura en tres pilares principales: la introducción de un sistema de información digital en tiempo real basado en la facturación electrónica, la regulación de las plataformas digitales (alquiler de alojamientos de corta duración o de transporte de pasajeros por carretera) y la implementación del registro único de IVA.

Este artículo ofrece una visión sintética de cada uno de estos componentes, analizando sus implicaciones y los retos que su aplicación conlleva.



Gorka Echevarría Zubeldia
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El auge de los videojuegos en línea ha dado lugar a un fenómeno económico inesperado: la compraventa de skins —elementos estéticos que personalizan la apariencia de personajes u objetos dentro del juego—, que se ha convertido en una actividad con valor real y, en muchos casos, con un mercado paralelo tan activo como el del propio juego.

Sin embargo, esta nueva economía virtual plantea preguntas complejas en el terreno fiscal, especialmente en lo que respecta al IVA.

¿Debe considerarse una transacción sujeta a IVA la venta de skins entre jugadores? ¿Qué ocurre cuando quienes participan son menores de edad? ¿Y cuál es el papel de las plataformas intermediarias?

A13

Tipo impositivo de IVA aplicable al pan y su relación con el principio de neutralidad



Carta tributaria, Revista de opinión, N.º 121, 2025

Remedios García Gómez de Zamora
Gómez-Acebo y Pombo Abogados

RESUMEN

La Dirección General de Tributos ha modificado y aclarado, a través de la Resolución de 24 de febrero de 2025, su criterio sobre la aplicación del tipo superreducido del 4 % en el Impuesto sobre el Valor Añadido al pan, extendiendo la aplicación de dicho tipo a todas las tipologías de pan, con independencia de su denominación técnico-sanitaria y alimentaria.

La Resolución es consecuencia directa de la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en su sentencia de 15 de octubre de 2024, que a su vez recoge la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el alcance del principio de neutralidad, en su faceta de garantía de la libre competencia, en el ámbito de la aplicación de tipos impositivos distintos en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A22

Una reflexión sobre la fiscalidad internacional de beneficios societarios

De dónde venimos y hacia dónde vamos (o deberíamos ir)



Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025

Eva Escribano López
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El actual escenario de incertidumbre geopolítica tensiona el trilema complejo que marcará las políticas fiscales en los próximos años. En primer lugar, el crecimiento exponencial de determinadas partidas de gasto e inversiones, vinculadas a los retos demográfico, tecnológico, climático y de seguridad que exigirán mayores recursos. En segundo lugar, la presión por mantener la competitividad de las economías en un contexto de crecimiento previsiblemente anémico (especialmente en Europa) condicionará la generación de ingresos y la posibilidad de acordar potenciales subidas impositivas para financiar los susodichos desembolsos. Y en tercer lugar, la sostenibilidad de una deuda pública en trayectoria ascendente a nivel global (93% del PIB mundial y con perspectivas de alcanzar el 100% en 2030 según el FMI), que será necesariamente clave para financiar los déficits esperables.

Imposición sobre el trabajo

¿Pagarán impuestos los robots?

Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025



Amadeo Fuenmayor Fernández
Universitat de València

RESUMEN

El peso de la renta de los asalariados suponía un 49% de la renta nacional disponible en 2023, según la Contabilidad Nacional. El Estado del Bienestar no tendría sentido sin la aportación asociada al trabajo, básicamente cotizaciones a la Seguridad Social e ingresos por IRPF. Las pensiones, el desempleo, los servicios sociales, la sanidad dependen de forma crucial de esta fuente de ingresos. De manera que, en la actualidad no cabe pensar en un sistema tributario sin la presencia del trabajo. Sin embargo, están empezando a aparecer ciertas tendencias que pueden afectar a la tributación de las rentas del trabajo, tal y como las entendemos. Entre ellas hay que destacar las convulsiones en el mercado de trabajo que se derivarían de la robotización y la automatización. En el sistema tributario la fuente principal de ingresos se va a ir viendo mermada. Esto impacta directamente en el IRPF y la Seguridad Social. En el sistema social nos podemos encontrar a medio y largo plazo, más y más trabajadores expulsados del mercado. El primer problema deberíamos afrontarlo con un impuesto a los robots. El segundo problema con una renta básica, financiada con el impuesto a los robots.

A25

El IVA del futuro

¿Un impuesto personalizado?

Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025



Cristina García-Herrera Blanco
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El IVA se ha consolidado como una de las principales fuentes de financiación en los sistemas fiscales internacionales. Su capacidad recaudatoria ha sido una de las claves de su éxito. No obstante, como sucede con otros impuestos indirectos, el IVA presenta un desafío en cuanto a su impacto distributivo, especialmente en países con altos niveles de desigualdad económica. Su carácter regresivo, es decir, la mayor carga que impone a los hogares de menores ingresos constituye una de las principales críticas que recibe este tributo. Para abordar los efectos regresivos del IVA, los países han optado mayoritariamente por la introducción de tipos reducidos para ciertos bienes y servicios esenciales. Sin embargo, esta medida ha demostrado ser ineficaz desde un punto de vista distributivo, ya que beneficia desproporcionadamente a los hogares de mayores ingresos, que consumen más, y reduce la recaudación tributaria de manera significativa. La eliminación de estos tipos reducidos y la implementación de un tipo único general es una de las propuestas debatidas en la actualidad.

A26

La imposición ambiental y sobre consumos nocivos

Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025



Gemma Patón García
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

El Green Deal europeo apuesta por un cambio en los patrones de comportamiento de producción y consumo a través de la «ecologización de los presupuestos nacionales» y una «emisión de las señales de precios correctas». La idea de la Comisión europea gira sobre la necesidad de acometer reformas fiscales que impulsen la resiliencia frente a las perturbaciones climáticas, al tiempo que se estimule el crecimiento económico y se contribuya a una sociedad equitativa y a una transición justa. La generación de desechos está intrínsecamente ligada al PIB y muchas economías de rápido crecimiento están avanzando con la prebenda del rápido crecimiento de los desechos.

A27

¿Cómo gravar a las grandes fortunas en España?

Temas para el debate, N.º 365 (mayo), 2025



Miguel Gómez de Antonio
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Uno de los argumentos más sólidos para defender la imposición sobre la riqueza es el innegable incremento de la desigualdad que se manifiesta en la distribución de la renta y es aún más pronunciada en la distribución personal de la riqueza. La imposición sobre la riqueza debería ser un instrumento clave en la fiscalidad del siglo XXI para incrementar los recursos y distribuir la carga impositiva en función de la verdadera distribución de la renta y la riqueza. Porque un nivel excesivo de desigualdad erosiona la cohesión social, daña el buen funcionamiento de los sistemas democráticos, laстра el crecimiento económico, contribuye a las vulnerabilidades estructurales de los sistemas financieros y, debido a la formación de burbujas en los precios de los activos, aumenta la probabilidad de crisis financieras.

A29

Reforma del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación. La necesidad de una nueva técnica legislativa para las ciudades de Ceuta y Melilla



Revista de Contabilidad y Tributación, N.º 506, 2025

Miguel de Haro Izquierdo
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla es un impuesto de carácter municipal que grava la producción, elaboración e importación de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichos territorios realizados por empresarios o profesionales en el desarrollo de su actividad. En su configuración actual, y desde su origen como tributo a la importación con especiales referencias al desarrollo económico de las dos ciudades, ha sufrido importantes variaciones normativas, entre ellas, la derivada de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, que tuvo una influencia decisiva en la fiscalidad de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. La finalidad, como tributo impulsor de una recaudación local que generase ingresos a las arcas municipales, y la asimilación a figuras tributarias impositivas de carácter indirecto, como el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el impuesto general indirecto canario (IGIC), ha generado ineficacias normativas y un elevado coste en las operaciones comerciales de dichos territorios. La situación actual de su regulación parece inadecuada para responder a las necesidades de recaudación y de financiación de las dos ciudades autónomas situadas en enclaves marítimos del norte del continente africano. El presente artículo analiza y valora qué reformas legislativas podrían dinamizar dicho tributo para impulsar económicamente dichos territorios atendiendo a la finalidad esencial del IPSI.



Juan José Rubio Guerrero
Universidad de Castilla-La Mancha

Santiago Álvarez García
Universidad de Oviedo

SUMARIO

1. Introducción
2. La política tributaria del gobierno
3. Principales medidas tributarias aprobadas en las comunidades Autónomas de régimen común
4. Principales medidas fiscales aprobadas en las comunidades de régimen foral
5. A modo de conclusión

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

El objetivo de este artículo es analizar la orientación de la política tributaria española durante el ejercicio 2024. La situación política ha condicionado a una doble prórroga presupuestaria, en un año marcado por una notable incertidumbre en la aprobación de cualquier medida fiscal. El pacto de legislatura alcanzado tras las elecciones catalanas, en el que se contempla una financiación singular para Cataluña, sin concretar aspectos básicos de la misma, pero que afectaría a la aplicación y gestión del sistema fiscal español, ha servido para aumentar la confusión sobre el futuro del sector público de nuestro país.

CONTENIDO

1. Introducción

La política tributaria del año 2024 ha estado condicionada por los acuerdos políticos alcanzados para la formación del gobierno de España, tras las elecciones celebradas en julio de 2023, y de la Generalidad de Cataluña después de las elecciones convocadas en marzo de 2024.

Presupuestariamente, el año terminó de la misma forma que empezó: con la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, que extenderán su vigencia mientras no se aprueben unos nuevos a lo largo de 2025. Entre medias, 2024 no solamente ha sido un año perdido para acometer la necesaria reforma en profundidad que precisa el sistema fiscal español y las tantas veces postergadas reformas de los sistemas de financiación autonómica y local, sino que ha servido para aumentar la incertidumbre y la confusión sobre la orientación de la política fiscal del gobierno.

No cabe ninguna duda de que el hecho más relevante acaecido en este período ha sido el acuerdo de legislatura alcanzado tras las elecciones catalanas en el que se incluye la condonación de parte de la deuda de la Comunidad Autónoma de Cataluña y su salida del régimen común de financiación, con un modelo de concierto económico cercano a los existentes en el País Vasco y Navarra, cuyos términos concretos todavía no se han precisado.

La ceremonia de la confusión en el diseño de la política tributaria alcanzó su punto más elevado en el mes de diciembre, en que los pactos parlamentarios necesarios para la aprobación de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, llevaron a la derogación del gravamen temporal energético, recuperado el día 23 por medio del Real Decreto-ley 10/2024, decreto no convalidado por el Congreso el 22 de enero de 2025.

Ese mismo día el Congreso votó la no convalidación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, denominado como Ómnibus, que entró en vigor el 25 de diciembre de 2024 y por el que se adoptaban una serie de medidas en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogaban otras para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, lo que comporta la pérdida de vigencia, entre otras, de un conjunto de medidas fiscales de cierta relevancia:

- La prórroga de las deducciones de gastos relacionados con el vehículo eléctrico y obras de eficiencia energética de viviendas en el IRPF.
 - La prórroga de la libertad de amortización en inversiones que utilicen energía procedente de fuentes renovables en el Impuesto sobre Sociedades.
 - Los importes máximos de los coeficientes aplicables en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- ...//..



María Cadaval Sampedro
Universidade de Santiago de Compostela

SUMARIO

1. Introducción
2. La evolución del ingreso y gasto públicos
3. Las nuevas reglas fiscales europeas
4. El grado de cumplimiento de las reglas fiscales
5. El Plan Fiscal Estructural de medio plazo
6. A modo de conclusión

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

Las nuevas reglas fiscales adoptadas por la Unión Europea en 2024 suponen un reto considerable para los Estados miembros, especialmente aquellos con altos niveles de deuda pública, como España.

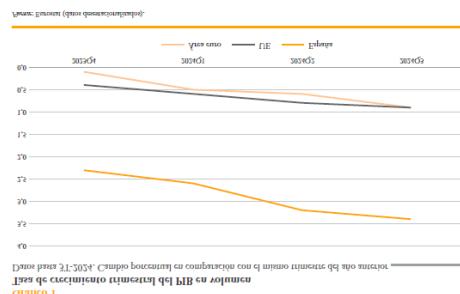
Según el FMI, el ajuste presupuestario que se implementará progresivamente tendrá un impacto desigual entre los países, generando posibles tensiones dentro del mercado único europeo. Mientras algunos Estados tienen margen fiscal, otros, como España, deberán realizar ajustes profundos para cumplir con los requisitos de sostenibilidad de la deuda. Los países miembros han enviado sus planes de consolidación fiscal a Bruselas, para alinearse con los nuevos criterios de crecimiento y sostenibilidad. Aunque esto podría fortalecer la estabilidad financiera, también implica riesgos, especialmente si las restricciones fiscales afectan la inversión en sectores clave como la transición ecológica, digital y defensa.

CONTENIDO

1. Introducción

En 2024, la economía española mostró un notable dinamismo, que se plasmó en el crecimiento del producto interior bruto (PIB) hasta el 3,2%, superando tanto las expectativas nacionales como la media de la eurozona, que se situó en un 0,7% (gráfico 1). Este desempeño positivo es fruto de una mayor demanda interna, impulsada por el consumo privado y la inversión; el fortalecimiento del sector exterior, especialmente en el sector servicios turísticos y no turísticos; el mantenimiento del consumo de los hogares y el incremento de la fuerza laboral –en buena medida procedente de la inmigración–.

Sin embargo, este crecimiento económico ha estado acompañado por un aumento en el gasto público –que se prevé estructural–, lo que plantea desafíos en términos de cumplimiento de las nuevas reglas fiscales europeas. A pesar del avance económico, se estima que el déficit público se mantenga en torno al 3% en 2025, medio punto porcentual por encima del objetivo oficial. Para corregir este desequilibrio, sería necesario un ajuste fiscal cercano a los 8.000 millones de euros con el fin de alinearse con las metas establecidas. Este esfuerzo, aunque significativo, no necesariamente comprometería el crecimiento a corto plazo y podría generar beneficios a medio plazo en términos de confianza y margen de maniobra ante futuros shocks.





Othman Bouabdallah
European Central Bank

SUMARIO

Introducción

Conclusiones

CONTENIDO

Introducción

El nuevo marco de gobernanza económica de la UE parte de la premisa de que la sostenibilidad presupuestaria, las reformas y la inversión se refuerzan mutuamente y deben promoverse mediante un enfoque integrado¹. Tras una reforma integral, el marco revisado —que incluye en particular la revisión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)— entró en vigor el 30 de abril de 2024 y es aplicable a partir de 2025. El PEC reformado tiene por objeto garantizar la sostenibilidad de la situación presupuestaria, que es fundamental para la estabilidad de precios y el crecimiento sostenible en una Unión Económica y Monetaria que funcione correctamente. Además, el PEC trata de equilibrar las necesidades de ajuste fiscal con la necesidad de reforzar la inversión productiva y las reformas, prestando especial atención a ámbitos estratégicos relevantes, como las transiciones ecológica y digital y la defensa.

La presentación y aprobación del primer conjunto de planes fiscales y estructurales nacionales de medio plazo fue un hito en la aplicación del marco de gobernanza económica reformado. El año pasado, los Estados miembros de la UE elaboraron sus primeros planes fiscales y estructurales de medio plazo con arreglo al marco de gobernanza económica reformado. Por norma general, estos planes abarcan un período de cuatro o cinco años, dependiendo de la duración del ciclo electoral de cada país. En dichos planes, cada Estado miembro se compromete a cumplir una senda de gasto público neto plurianual y explica cómo realizará inversiones y reformas que den respuesta a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo². El Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la UE (Consejo ECOFIN) aprobó los planes de la mayoría de los Estados miembros y formuló las recomendaciones correspondientes el 21 de enero de 2025.

En vista de la escalada de las tensiones geopolíticas y de la necesidad de incrementar las capacidades de defensa en Europa, el 19 de marzo de 2025 la Comisión Europea propuso la activación coordinada de las «cláusulas de salvaguardia nacionales». Estas cláusulas ya se habían introducido como parte de la reforma del PEC y permitirán que los Estados miembros se desvien de las sendas de gasto neto previstas en sus planes fiscales y estructurales de medio plazo o de las sendas correctoras establecidas en el procedimiento de déficit excesivo (PDE) para aumentar su gasto en defensa. Cuando el plan estructural de los Estados miembros ya haya sido aprobado por el Consejo ECOFIN, no se tendrá que revisar para incorporar el gasto adicional en defensa. Los países que opten por solicitar la activación de la cláusula de salvaguardia nacional tendrán flexibilidad para aumentar dicho gasto hasta en un importe máximo equivalente a 1,5 puntos porcentuales del PIB al año en el período 2025-2028 por encima de los compromisos fiscales existentes. No obstante, el marco del PEC exige que las desviaciones de las sendas de gasto neto aprobadas no pongan en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. Se espera que los países que todavía no hayan presentado sus planes, o cuyos planes aún no hayan sido aprobados, reciban un trato equivalente al de los otros Estados miembros cuando soliciten la activación de dicha cláusula.

En este artículo se repasan los planes fiscales y estructurales de medio plazo para ofrecer una primera evaluación de las implicaciones tanto fiscales como económicas del PEC reformado a corto y medio plazo, así como de las implicaciones de la activación coordinada de la cláusula de salvaguardia nacional. En la sección 2 se comparan los requerimientos de las reglas fiscales reformadas con el régimen anterior. En la sección 3 se examinan las sendas fiscales descritas en los planes fiscales y estructurales de medio plazo y se evalúan los riesgos para las perspectivas de la deuda pública (recuadro 1), así como para el crecimiento y la inflación. En la sección 4 se analiza la propuesta de la Comisión Europea para flexibilizar el gasto en defensa en el marco del PEC. La sección 5 tiene por objeto determinar si el PEC revisado va a dar lugar a inversiones y reformas adicionales, y, por último, en la sección 6 se presentan las conclusiones.

..//..

A33

El impacto macroeconómico de las medidas discrecionales de política fiscal adoptadas en la zona del euro desde el inicio de la pandemia



Boletín Económico - Banco Central Europeo, N.º 3, 2025

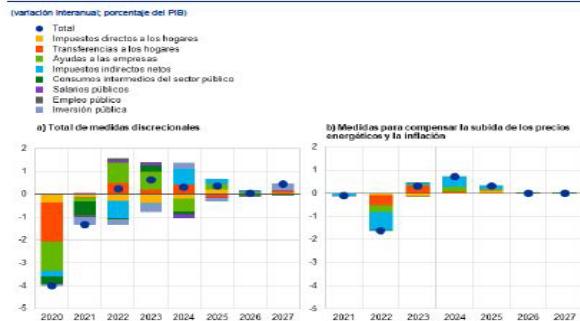
Elena Angelini
European Central Bank

CONTENIDO

En este recuadro se presenta un análisis basado en modelos del impacto macroeconómico de las medidas fiscales discretionarias adoptadas por los Gobiernos de la zona del euro desde el inicio de la pandemia de COVID-19, incorporadas en las proyecciones macroeconómicas de los expertos del BCE para la zona del euro de marzo de 2025. En este análisis se estudian los efectos de esas medidas en el crecimiento del PIB real y en la inflación, en comparación con un escenario contrafactual de ausencia de apoyo fiscal desde 2020. Se emplean dos herramientas cuantitativas utilizadas habitualmente por el BCE en las proyecciones y simulaciones de políticas: la denominada Basic Model Elasticities (BMEs, por sus siglas en inglés) y el modelo ECB-BASE. La atención se centra en el impacto macroeconómico de las medidas discretionarias de política fiscal, que se aproximan por el cambio en el impulso fiscal discrecional con respecto a 2019, el año anterior a la pandemia. En el recuadro se examina también el efecto de las medidas de respaldo introducidas por los Gobiernos de la zona del euro desde finales de 2021 en respuesta a la crisis energética y a la elevada inflación.

La política fiscal proporcionó un apoyo sustancial a la economía de la zona del euro para mitigar el impacto de la pandemia y de la crisis energética. Las medidas de respaldo adoptadas en respuesta a la pandemia fueron especialmente significativas en 2020 y 2021 (panel a del gráfico A). Los Gobiernos comenzaron a retirar parcialmente estas medidas a partir de 2022, lo que, a igualdad de otros factores, se habría traducido en un endurecimiento de la política fiscal. Sin embargo, al mismo tiempo, proporcionaron más apoyo fiscal ante el estallido de la guerra en Ucrania y la crisis energética emergente (panel b del gráfico A). Además, hubo incrementos adicionales de gasto relacionados con los refugiados, la defensa y la ayuda a Ucrania. En consecuencia, la política fiscal discrecional en 2022, atendiendo a las medidas adoptadas, fue prácticamente neutral. En 2023 se produjo un cambio y dicha política se endureció conforme se seguían retirando el apoyo asociado a la pandemia y parte de las medidas para compensar la subida de los precios de la energía. Estas actuaciones contrarrestaron con creces el aumento sostenido de la inversión pública, que se financió sobre todo a través del programa Next Generation EU (NGEU), así como el descenso en la imposición sobre la renta, incluidas las cotizaciones sociales. El endurecimiento adicional de la política fiscal en 2024 puede atribuirse fundamentalmente a una reversión más sustancial de las medidas compensatorias asociadas a la energía ese año, que contrarrestó la renovada expansión del consumo público (principalmente mediante la adquisición de bienes y servicios, y las transferencias en especie). De hecho, tras incrementarse considerablemente durante los años 2020-2021 para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia, el consumo público de hecho disminuyó ligeramente a lo largo de 2022-2023 y volvió a crecer en 2024.

Gráfico A
Medidas discretionarias de política fiscal adoptadas desde el inicio de la pandemia y su composición por categorías económicas



Fuente: Estimaciones del BCE/Eurosystema incorporadas en las proyecciones macroeconómicas de los expertos del BCE de marzo de 2025.

Notas: Los valores negativos (positivos) indican una relajación (endurecimiento) de la política fiscal. El análisis de las medidas fiscales discretionarias se basa en el concepto de «orientación de la política fiscal», expresado en variaciones anuales. Dichas variaciones se presentan en porcentaje del PIB potencial nominal del año precedente. El gráfico muestra la composición de las medidas según los cambios en las estimaciones de los expertos del BCE/Eurosystema para el periodo 2020-2027.

i) Para las subvenciones registradas por los expertos del Eurosystema como apoyo en respuesta a los altos precios energéticos y a la inflación, se simula un impacto directo sobre la inflación de la energía. Otras subvenciones se clasifican como «ayudas a las empresas» y se considera que tienen un efecto indirecto sobre la inflación de la energía.

ii) Se considera que las transferencias de capital, clasificadas principalmente como «ayudas a las empresas», incrementan el efecto indirecto en la evolución de las empresas, con la excepción de: a) las (cuales) transferencias de capital que se realizan en el programa NGEU, que se consideran que tienen un efecto directo sobre la inflación; y b) a efectos de la simulación se consideran inversiones públicas (véase M. Banowski et al., «Four years into NextGenerationEU: what impact on the euro area economy?», Occasional Paper Series, n.º 2025, BCE, Frankfurt am Main, marzo de 2024), y b) el «apoyo a las familias», que en la simulación emula los subvenciones, ayudas y transferencias efectuadas en virtud de los crecientes precios de la energía y otros estudios (véase, por ejemplo, A. Accetturo et al., «Efectos de las medidas para mitigar las renegociaciones de los programas de estímulos y la inflación en la eurozona: resultados empíricos», Occasional Paper Series, n.º 2024, BCE, Frankfurt am Main, marzo de 2024, en el que se calcula un multiplicador fiscal comprendido entre 0,7 (solo con efectos directos) y 0,9 (incluidos efectos indirectos).



Iria Martínez Mirás
Abogada y miembro del Departamento de Documentación de Iberley

SUMARIO

- Cambio de uno de los límites de la obligación de declarar
- Modificación de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo
- Nueva reducción por arrendamiento de vivienda
- Novedades en rendimientos de actividades económicas, tanto en estimación directa como en módulos
- Nueva regla en relación con ciertas ganancias y pérdidas patrimoniales
- Particularidad en la imputación de rentas inmobiliarias
- Cambios a tener en cuenta en el régimen de imputación de rentas por socios o partícipes en IIC constituidas en paraísos fiscales
- Nuevos mínimos personales y familiares autonómicos
- Novedades en deducciones de la cuota íntegra
- Cambios en materia de retenciones y pagos fraccionados
- Implementación de las nuevas autoliquidaciones rectificativas en IRPF
- Nuevo procedimiento para las devoluciones a pensionistas que aportaron a mutualidades
- Principales medidas para los afectados por la DANA de 2024

CONTENIDO

Cambio de uno de los límites de la obligación de declarar

A este respecto, el único cambio que trae consigo la nueva Campaña es la elevación del umbral inferior de la obligación de declarar de los contribuyentes perciban rendimientos del trabajo, que pasa a 15.876 euros (frente a los 15.000 euros aplicables en el ejercicio 2023). Se trata de una novedad introducida en el artículo 96.3 de la LIRPF por RD-ley 4/2024, de 26 de junio, con efectos desde el 01/01/2024.

Modificación de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo

También con efectos desde el 01/01/2024, el RD-ley 4/2024, de 26 de junio, modificó la reducción por obtención de rendimientos del trabajo prevista en el artículo 20 de la LIRPF, tanto en cuanto a su importe como a sus tramos.

Así las cosas, en la declaración del ejercicio 2024, los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 19.747,5 euros siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros, minorarán el rendimiento neto del trabajo en las siguientes cantías:

- Si sus rendimientos netos del trabajo son iguales o inferiores a 14.852 euros: 7.302 euros anuales.
- Si sus rendimientos netos del trabajo son superiores a 14.852 euros, pero iguales o inferiores a 17.673,52 euros: 7.302 euros - [1,75 x (rendimiento del trabajo - 14.852 euros)].
- Si sus rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 17.673,52 y 19.747,5 euros: 2.364,34 euros - [1,14 x (rendimiento del trabajo - 17.673,52 euros)].

Nueva reducción por arrendamiento de vivienda

En la Campaña de Renta 2024 se aplicarán por primera vez las reducciones del 50, 60, 70 o 90 % (según proceda) introducidas en el artículo 23.2 de la LIRPF por la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Y es que, desde el 01/01/2024, en el caso de contratos de arrendamiento de vivienda celebrados a partir del 26/05/2023, el rendimiento neto positivo del capital inmobiliario que obtenga el arrendador se reducirá:

..//..

A38

La factura electrónica B2B y los sistemas informáticos de facturación

Técnica contable y financiera, N.º 84, 2025



Pere Brachfield Montaña
Profesor titular de Credit Management en la EAE

RESUMEN

La Comisión Europea pretende fomentar la adopción de la facturación electrónica en las operaciones comerciales B2B en la UE y para combatir el fraude del IVA vinculado al comercio intracomunitario, también quiere imponer los Digital Reporting Requirements (DRR) que son reportes digitales de facturación en tiempo real. En España, por un lado, tenemos la nueva normativa que implanta la obligación de tener instalado un software certificado de facturación y de reporte de registros de alta de las ventas y por otro, una norma que establece la obligación de emitir y recibir facturas electrónicas en las operaciones entre empresas.



Luis Malvárez Pascual
Universidad de Huelva

RESUMEN

En los últimos años, las administraciones tributarias han introducido herramientas basadas en inteligencia artificial para la realización de diferentes actividades administrativas. Actualmente, no existen normas que regulen el desarrollo y la utilización de esta tecnología por dichas administraciones para asegurar el uso adecuado de la misma. No obstante, la incorporación de la inteligencia artificial a los distintos procesos administrativos se debe realizar en el marco jurídico vigente, por lo que se han de cumplir todos los principios y valores que rigen la actuación administrativa. Además, los derechos fundamentales y las garantías básicas de los contribuyentes constituyen un límite infranqueable. En el presente trabajo se analizan los riesgos y amenazas que el uso de esta tecnología puede plantear en relación con tales principios y derechos.

A49

El mínimo por descendientes en el IRPF

Análisis y propuestas de cambio



Actum fiscal, N.º 218, 2025

Miguel Alejandro Sánchez Ferrández
Agencia Estatal de la Administración Tributaria

RESUMEN

El mínimo por descendientes constituye uno de los principales medios a través del cual la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas pretende adecuar la renta obtenida con la disponible. De esta forma, la norma intenta determinar la cuota tributaria atendiendo a las circunstancias familiares del contribuyente. El presente trabajo analiza el citado mínimo y, adicionalmente, si serían precisos cambios en su determinación o cuantía que lo acerquen a la realidad económica de nuestro tiempo. Asimismo, se hará una especial referencia a las anualidades por alimentos satisfechas a los hijos.



Juan de Dios Reyes Rascón
Universidad de Sevilla

RESUMEN

Recientemente muchas personas han sido agraciadas con diversos premios procedentes de su participación en la lotería de Navidad, y es que, con la llegada de la época estival y aprovechando el enorme flujo de personas se da el pistoletazo de salida para la venta de lotería del sorteo de Navidad, uno de los sorteos más populares de nuestro país.

Llegado ese período de tiempo es habitual que muchos de los ciudadanos españoles comiencen a adquirir distintos décimos en diversos lugares, como pueden ser destinos vacacionales, pero no solo territorialmente hablando, sino también en diversos puntos de venta. Es una práctica extendida en nuestro país que además de los puntos de venta habilitados al efecto (administraciones de loterías) podamos ver como distintos establecimientos y entidades también llevan a cabo este servicio de venta.

Una de las fuentes de ingresos a las que recurren de forma habitual determinadas entidades sin ánimo de lucro para financiar diversas actividades que le son propias precisamente es la venta de lotería de Navidad con sobreprecio. Sobre esta cuestión existen ciertas dudas sobre la tributación de estas operaciones que llevan a cabo esta tipología de entidades, y que con este estudio se pretende dar luz a las mismas.



César García Novoa
Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN

Las sociedades holding disponen de un régimen fiscal favorable basado en la exención de los dividendos y ganancias de capital de las sociedades participadas. Su uso es muy habitual en la planificación fiscal internacional. Existen diversas medidas para evitar el fraude y la evasión mediante el uso de este tipo de sociedades. Destaca la aplicación de la cláusula de beneficiario efectivo. En España tienen una gran importancia las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE).

A53

Propuesta para la modificación de la regla de reparto en el art. 17 MC OCDE para la tributación internacional de los artistas y deportistas

Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024



Pablo Chico de la Cámara
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Se propone una modificación en el art. 17 MC OCDE haciendo tributar a los artistas y deportistas de acuerdo a su estatuto profesional o laboral tal como sucede en la legislación doméstica. Resulta incoherente que dependiendo de si se trata de un ingreso del artista o deportista de ámbito nacional frente al transnacional su tributación sea totalmente diferente. El fomento al intercambio cultural aconseja una tributación armónica en la línea de la regla de tributación de las rentas empresariales y profesionales (art. 7 MC OCDE) y de los cánones (art. 12 MC OCDE).

A55

Los regímenes fiscales preferenciales aplicables a personas físicas: una perspectiva de Derecho comparado

Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024



Marcos González Villarreal
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El presente artículo tiene por objeto contextualizar el régimen de impatriados español regulado en el artículo 93 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde una perspectiva de derecho comparado. Para ello, se analizarán los regímenes fiscales preferenciales más representativos de nuestro entorno, sirviéndonos de los ejemplos de Italia, Portugal y Reino Unido, y se tratará de diagnosticar cuál es la tendencia que los legisladores están siguiendo para permitirnos una mejor comprensión del escenario internacional de la fiscalidad de la movilidad de las personas.

A58

La reducción por explotación de la propiedad intelectual o industrial en el régimen foral de Territorio Histórico de Bizkaia

Forum fiscal, N.º 318, 2025



Eduardo Aranda
Tax Executive
PUIG

RESUMEN

El autor analiza pormenorizadamente el incentivo fiscal de la reducción por explotación de propiedad intelectual o industrial en la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia. Detalla sus vicisitudes normativas desde su primera aprobación en 2008, hasta su regulación actual y la compara con la normativa y tratamiento fiscal que de esta figura se hace en Territorio Común. En la parte final del artículo realiza un interesante análisis sobre la escasa implementación del Patent Box en España y en el Territorio Histórico de Bizkaia y sus posibles causas.

A60

El establecimiento permanente de los no residentes

Análisis de un concepto complejo



Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 27, 2024

Javier Bas Soria

Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)

RESUMEN

El establecimiento permanente de los no residentes es la medida que toma el legislador para determinar el arraigo de su implantación en el territorio, haciendo depender el gravamen exigible precisamente de su existencia o no. De ahí la relevancia de una correcta conceptualización del mismo. El concepto que se contiene tanto a nivel internacional, en los Convenios de Doble Imposición, como nacional, en la legislación interna de IRNR, IS e IVA, presenta múltiples matices y aspectos problemáticos, que se analizan en el presente estudio.



María Silvia Velarde Aramayo
Universidad de Salamanca

RESUMEN

La adopción de las normas GloBE constituye un ataque sin precedentes a la legítima utilización de una amplia gama de beneficios tributarios que «anidan» en el impuesto sobre sociedades (o equivalentes) de más de 140 países del mundo. La interacción de sus tres vigas maestras (QDMTT, IIR y UTPR) es incompatible con un importante abanico de estímulos a la inversión que se aplican en todas las regiones del mundo. Por otra parte, existen más de 2500 Tratados y Convenios de promoción y protección de inversiones (IIA's y BIT's) en los cuales se establece que los conflictos jurídicos vinculados a la inversión extranjera se resolverán mediante arbitraje internacional vinculante. Si a consecuencia de las normas GloBE se logra desmantelar el régimen mundial de incentivos tributarios a la inversión, es posible que las empresas damnificadas encuentren amparo en el arbitraje internacional. No parece probable que el «desalojo en bloque» de este cúmulo de estímulos tributarios —así como la aplicación de algunos elementos estructurales de GloBE— consigan superar el duro tamiz de los estándares sustanciales que el Derecho Internacional de las inversiones viene aplicando desde hace muchos años.

A62

Las ambigüedades y limitaciones del Pillar Two para frenar la planificación fiscal agresiva

Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 27, 2024



Modesto Jesús González Quintana Castellano
Economista

RESUMEN

La expansión de la planificación fiscal agresiva, como mecanismo tributario utilizado por los grupos multinacionales a lo largo de los años, ha generado importantes deterioros recaudatorios en la mayoría de los países. Dicha problemática ha sido abordada en el seno del Inclusive Framework (1) con la introducción de su Pillar Two (2), que incluye un tipo mínimo global del 15% en el impuesto de sociedades de los grupos multinacionales, con el objetivo de alcanzar un umbral recaudatorio mínimo, que no ha conseguido los objetivos planteados, puesto que, fundamentalmente, ha favorecido a los países desarrollados.

A64

Inteligencia artificial y vulnerabilidad fiscal

Retos y oportunidades



TRIBUTUS, N.º 7, 2025

Manuel Ruiz del Corral
Ayuntamiento de Madrid

Marina Pérez López
Ayuntamiento de Madrid

RESUMEN

La situación económica de los sujetos es el elemento fundamental en la determinación de su contribución a los gastos públicos de acuerdo con la capacidad económica de cada uno y de sus circunstancias personales, sociales o económicas, y con criterios de progresividad. Estas circunstancias no son tenidas en cuenta en aquellos colectivos que puedan encontrarse en una situación de vulnerabilidad fiscal, cuyo análisis es fundamental para la adopción de decisiones si pueden ser objeto de imposición. A lo largo de este trabajo se reflexiona sobre las posibilidades del empleo de la Inteligencia Artificial para facilitar a los poderes públicos el ejercicio de su potestad tributaria limitando los efectos de la vulnerabilidad fiscal y ayudando a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



Luis Miguel Muleiro Parada
Universidad de Vigo

RESUMEN

La diversa y difusa normativa supranacional en materia de tributación de las pensiones procedentes del extranjero requiere de un estudio particular, en especial fruto de las diferentes controversias suscitadas por la aplicación de la Fiscalidad Internacional. En el mundo de la globalización económica y la creciente movilidad laboral la materia cobra una especial relevancia y se resuelve sobre la base de los Convenios para evitar la Doble Imposición (CDIs) que integran, en muchas ocasiones, la normativa condicionante del reparto de soberanía tributaria entre el Estado de la fuente y el Estado de la residencia, tanto con respecto a las pensiones públicas como privadas. A veces el tenor literal de la normativa internacional ha provocado dudas de calificación e interpretativas derivando en múltiples divergencias de aplicación por parte de los diversos operadores jurídicos. Un claro ejemplo de ello ha sido el Convenio Hispano-Alemán de 1966 que tradicionalmente suscitó soluciones diversas por parte de la Administración tributaria y de nuestros órganos jurisdiccionales regionales. La modificación del actual Convenio Hispano-Alemán de 3 de febrero de 2011 estableció una nueva normativa específica pero, no obstante, ha puesto encima de la mesa otras polémicas en la aplicación de la normativa establecida.

A68

El arbitraje tributario internacional en los Convenios de Doble Imposición tras la entrada en vigor del Convenio Multilateral



Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 1, 2020.

Mónica García Freiría
Universidad de Vigo

RESUMEN

El presente estudio tiene por objeto ofrecer una visión general sobre la situación actual del arbitraje tributario internacional en el marco del Modelo de Convenio de la OCDE y de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por los Estados en base al mismo, tras la ratificación y entrada en vigor del Convenio Multilateral. España ha optado, junto a otros Estados, por el arbitraje obligatorio y vinculante del Instrumento Multilateral, lo que ha supuesto un cambio respecto de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos disponibles en caso de producirse una doble imposición o una imposición no conforme con el Convenio. Como resultado, el arbitraje se ha extendido a un mayor número de Convenios suscritos por España. Ante este nuevo escenario, debemos reflexionar sobre el verdadero alcance del arbitraje tributario internacional ya que éste está llamado a resolver aquellas disputas tributarias en las que el procedimiento amistoso se ha mostrado ineficaz.

A70

Comisión Mixta del Concierto Económico

34 acuerdos que consolidan un modelo propio de federalismo fiscal



Forum fiscal, N.º 319, 2025

Iñaki Alonso Arce
Gobierno Vasco

RESUMEN

En las últimas reuniones de la Comisión Mixta del Concierto Económico, además de acordarse la modificación del Concierto Económico para ampliar la capacidad normativa de las instituciones forales, elevar a 12 millones de euros del umbral que determina la tributación exclusiva en la Administración del domicilio fiscal del contribuyente en relación con el Impuesto sobre Sociedades y el IVA, o reconocer el derecho de los contribuyentes forales a acogerse al diferimiento del ingreso de las cuotas del IVA correspondiente a las importaciones, se ha avanzado también en la presencia y visibilización internacional de las Haciendas Forales y su participación en los foros internacionales.

Iñaki Alonso realiza en este artículo un interesante repaso de estas y otras cuestiones acordadas en las últimas reuniones de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

A71

Sobre la nueva limitación a la aplicación de las exenciones de dividendos y plusvalías en el IS de Bizkaia y Álava y su encaje con el régimen fiscal especial de las reestructuraciones empresariales



Forum fiscal, N.º 319, 2025

Iratxe Celaya Acordarrementeria
Uría Menéndez Abogados

Jakub Karol Kacala
Uría Menéndez Abogados

RESUMEN

Los Territorios Históricos de Bizkaia y Álava han modificado recientemente el régimen de exención por doble imposición en el Impuesto sobre Sociedades mediante la introducción de una nueva regla limitativa, cuyo objetivo es impedir la aplicación de las exenciones de dividendos y plusvalías de cartera a las rentas percibidas, por tal concepto, por parte de una entidad holding, de filiales participadas que se hubiesen adquirido por la misma en el plazo de los tres años anteriores, mediante una aportación acogida al régimen especial de neutralidad, con diferimiento de las rentas en sede de los aportantes, siempre que los mismos no tuvieran con anterioridad derecho a la eliminación de la doble imposición. No obstante, quedan eximidas de esta limitación las sociedades holding que reinviertan las rentas obtenidas en proyectos empresariales, las distribuyan a sus socios / aportantes o acrediten que se ha producido la transmisión de la participación por parte de los mismos.

La aplicación de esta nueva regla, que supone la positivización del tradicional criterio de la Hacienda Foral, plantea algunos problemas en la práctica que se identifican y abordan en este artículo, con especial enfoque a la propia operación de reestructuración que activa la citada regla y, más concretamente, la aplicación de la denominada «cláusula anti-abuso» del régimen especial de neutralidad. En otras palabras, se analizará si la nueva limitación supone un «puerto seguro» en aquellos casos en los que la ventaja fiscal obtenida es la aplicación de las exenciones de dividendos o plusvalías (por ejemplo, la aportación de sociedades operativas por parte de personas físicas) o, por el contrario, no impide que las Haciendas Forales regularicen la reestructuración previa, pese a que la propia norma desactiva la ventaja durante los tres primeros años.

Doctrina Administrativa



Antonio Martínez Lafuente
Abogado del Estado

RESUMEN

Se analizan en este artículo, en el que se continúa otro ensayo previo del autor —«La responsabilidad tributaria. Últimas precisiones jurisprudenciales», Carta Tributaria Opinión n.º 100, julio 2023—, los supuestos de responsabilidad contemplados en la Ley General Tributaria, en sus dos modalidades calificadas de solidaria y subsidiaria, siendo en términos generales, unos métodos para garantizar el cobro de las deudas tributarias cuando no lo hace el obligado al pago.

Y se da cuenta de la jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en los últimos años sobre el particular, sin perjuicio de encontrar apoyo en otras Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y en Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central.

D05

Deducibilidad de pérdidas de cartera de valores

Sentencia del Tribunal Constitucional 11/2024, de 18 de enero de 2024 (rec. 2577/2023)



Carta tributaria, Revista de opinión, N.º 120, 2025

Pascual López Villén
Auditor

RESUMEN

A través de este artículo pretendo abordar cuestiones clave en el ámbito fiscal y contable, especialmente relevantes para el cierre del ejercicio, profundizando en cómo la normativa fiscal y contable interactúan, destacando la importancia de trasladar los respectivos ajustes al Impuesto sobre Sociedades, tanto por diferencias permanentes como por temporarias, así como la aplicación de los respectivos activos por impuestos diferidos surgidos, analizando cómo ha ido cambiando la normativa en cuanto a la deducibilidad de las pérdidas en carteras de valores desde 2013, comenzando con la entrada en vigor de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, y continuando con el RDL 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, que vinieron a introducir importantes restricciones en cuanto a su deducibilidad fiscal.

Además del impacto de la normativa tributaria aducida, analizo detalladamente la Sentencia del Tribunal Constitucional 11/2024, que declara inconstitucionales las disposiciones clave del RDL 3/2016, así como resoluciones recientes del Tribunal Económico Administrativo Central en cuanto al análisis del caso Banco Popular en supuestos de amortización de acciones sin compensación a los socios, y supuestos específicos que limitan la deducibilidad, en caso de transmisiones parciales de cartera, mediante las denominadas cláusulas antifragmentación, mostrando varios ejemplos prácticos.

D08

La obligación de emitir facturas por parte de abogados y procuradores en general y la deducción de la condena en costas en el IRPF y en el IVA

Contestaciones a consultas tributarias de la Dirección General de Tributos de 22 de octubre de 2024 (V2253-24) y de 28 de octubre de 2024 (V2281-24 y V2282-24)

Carta tributaria, Revista de opinión, N.º 120, 2025



V. Alberto García Moreno
Universitat de València

RESUMEN

La Dirección General de Tributos analiza en tres consultas vinculantes si los distintos documentos que expedan quienes prestan servicios jurídicos de representación —procuradores— y defensa —abogados—, con independencia de la denominación concreta que reciben —«minuta informativa de honorarios» o «notas de gastos y derechos arancelarios»—, pueden considerarse como facturas a los efectos de la imposición personal sobre la renta y respecto del IVA, señalándose que más que incluir la identificación de «factura» o «factura simplificada», lo que deben reunir es un contenido mínimo que se establece en la normativa correspondiente.

Por lo demás, y en relación con la emisión de una «factura proforma» para acreditar la cuantía de las costas judiciales que debe pagar la parte vencida a la vencedora, se destaca que su suficiencia documental no deja de ser una cuestión procesal sobre la que no le corresponde pronunciarse.

D09

Recaudación cuántica

Carta tributaria, Revista de opinión, N.º 121, 2025



Manuel Santolaya Blay
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

Hay tres fenómenos cuánticos fundamentales: la dualidad onda-partícula, el efecto túnel y el entrelazamiento cuántico.

La física cuántica despliega sus efectos únicamente en el mundo subatómico; sin embargo, no es cierto. Hay al menos un ámbito macroscópico en el que también ocurren sucesos de esta naturaleza. Hasta tal punto es esto así, que puede hablarse de una auténtica nueva ciencia que asoma con fuerza en el horizonte, a golpe de TEAC y Tribunal Supremo: la recaudación cuántica.

El objeto de este trabajo es analizar los comportamientos cuánticos tributarios fundamentales.



Antonio Martínez Lafuente
Abogado del Estado

RESUMEN

Se aborda en el presente estudio la última o más reciente jurisprudencia recaída sobre el interés de demora tributario, en sus diversas modalidades, ya se trate de su exigencia por la Hacienda Pública o su abono por parte de esta y que se corresponde con las dos situaciones que pueden darse, o saber procedentes de liquidación en sus diversas modalidades o de devolución de ingresos indebidos.

Asimismo, se da cuenta del interés de demora ligado a la condena por delito contra la Hacienda Pública, y a la protección de la propiedad en el ámbito de los derechos humanos y su incidencia en el abono de intereses de demora.

En fin, se da cuenta del parecer del Tribunal Supremo sobre la tributación de los intereses abonados al contribuyente y que ha oscilado desde la no sujeción hasta su consideración de incremento de patrimonio sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

D15

Las contestaciones a las consultas tributarias: efecto vinculante y control judicial



Quincena fiscal, N.º 8, 2025

Ana Isabel Martín Valero
Magistrado de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo
Audiencia Nacional

RESUMEN

Las respuestas a las consultas tributarias vinculan a los órganos administrativos encargados de la aplicación de los tributos que, por disposición expresa de la Ley, no pueden apartarse de la respuesta dada por la propia Administración, siempre que concurren los requisitos subjetivos, objetivos, formales y de procedimientos establecidos legalmente, pero no vinculan a los Tribunales Económico-Administrativos ni a los órganos judiciales. Se analiza el alcance del control que deben efectuar los órganos judiciales sobre los actos de liquidación cuando se denuncie que el órgano liquidador se apartó de la doctrina administrativa vigente en la fecha de la liquidación y que le vinculaba de conformidad con el artículo 89.1 de la LGT, así como el cambio de jurisprudencia como límite al efecto vinculante de las consultas tributarias y, en particular, la controvertida cuestión de sus posibles efectos retroactivos.

D16

Análisis práctico de la doctrina del TEAC sobre el tratamiento fiscal de las aportaciones no dinerarias de acciones o participaciones realizadas por una persona física a una sociedad holding



Revista de Contabilidad y Tributación, N° 506, 2025

Juan Manuel Pérez Iglesias
Universidad de Alcalá

Paula Rodríguez Torregrossa
Universidad de Alcalá

RESUMEN

Las aportaciones no dinerarias a una sociedad holding de acciones o participaciones realizadas por personas físicas en el marco de la gestión y diversificación de los riesgos sobre el patri-monio acumulado en una sociedad operativa ha sido una operación relativamente habitual en las pequeñas y medianas empresas. Para que estas operaciones puedan acogerse al régimen especial de neutralidad fiscal, es necesario que el fondo económico que impulsa la operación societaria sea una genuina intención de reestructurar la sociedad operativa aguas arriba, de tal suerte que, si después de la aportación, esta última distribuye a la sociedad holding las ganancias acumuladas, este fruto se aplique a una efectiva actividad empresarial que no pueda confundirse con inversiones pasivas propias del ahorro personal. La reciente doctrina del TEAC sobre estas operaciones debe ser valorada de forma positiva. Es, sin duda, un paso adelante en la normalización de estas transacciones. No obstante, la novedosa y salomónica solución que se ha puesto encima de la mesa podría ser completada, a nuestro modo de ver, con una serie de pequeños ajustes de orden técnico con el objetivo de ceñirla con mayor fidelidad al fundamento que la impulsa.



Antonio Martínez Lafuente
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Se examina en el texto que sigue la doctrina del Tribunal Supremo sobre el Derecho Sancionador Tributario, lo cual se plasma en varias consideraciones enlazadas entre sí; y en tal sentido se comienza analizando las diferencias entre tributo y sanción, así como entre infracción tributaria y el delito contra la Hacienda Pública; se examinan a continuación los principios del Derecho Sancionador Tributario, con especial referencia a los de proporcionalidad, culpabilidad y tipicidad; a continuación se da cuenta de los hitos más importantes del procedimiento sancionador, su impugnación y su extensión a los supuestos de responsabilidad tributaria, por último se analiza lo concerniente a la aplicación de las sanciones tributaria; y a la exclusión de la sanción en lo supuestos de «interpretación razonable de la norma»

D26

Notificaciones electrónicas

Comentario de la STS de 17 de diciembre de 2024



Quincena fiscal, N.º 9, 2025

Jesús Félix García de Pablos
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Las Administraciones Públicas han recurrido a las nuevas tecnologías para tratar de mejorar la eficacia en todos los ámbitos de su actuación, en este caso mejorando los sistemas de información y comunicación con el ciudadano. En este nuevo entorno digital, la Administración tributaria ha dejado de utilizar en muchos casos las tradicionales notificaciones en «papel», para dar paso a las notificaciones electrónicas con el objetivo de ganar en agilidad, eficacia y eficiencia. Sin embargo, este nuevo sistema de notificación puede menoscabar los derechos y garantías de los ciudadanos, por lo que las Administraciones han de garantizar la correcta realización de las mismas para asegurar el respeto a los principios y derechos constitucionales protegidos, como el principio de seguridad jurídica y el derecho a la tutela judicial efectiva.

D28

Necesidad de jurisprudencia tras veinte años de conflicto en la aplicación de la norma tributaria

Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, N.º 26, 2024



Maximino I. Linares Gil
Abogado del Estado

RESUMEN

Tras veinte años de vigencia del conflicto en la aplicación de la norma tributaria como cláusula general antiabuso española, sigue pendiente una jurisprudencia que proporcione la necesaria seguridad jurídica clarificando relevantes cuestiones controvertidas. En ausencia de interpretación por el Tribunal Supremo, la Administración tributaria está fijando sus propios criterios, cuya desatención incluso puede llegar a la imposición sanciones. En particular, es inexcusable delimitar de modo nítido el conflicto de la simulación, no solo en el plano teórico sino en la aplicación concreta, dado su muy diferente tratamiento desde la perspectiva sancionadora. Asimismo, es necesario interpretar el conflicto en la aplicación de conformidad con la prohibición del abuso o fraude derivada del derecho de la Unión Europea. Desde la perspectiva procedural, es preciso que el preceptivo informe examine cada uno de los períodos y deudas tributarias afectados por la declaración del conflicto.